

## Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas (TAS 2307 / 2007)

### Datos de la Empresa

CIF \_\_\_\_\_ Razón Social \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Domicilio social \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Descripción actividad \_\_\_\_\_

PYME Sí  NO

R.L.T. (sindicato) Sí  NO

Al corriente con la S.S. y Hacienda Sí  NO

(En caso de disponer de más de un centro de trabajo, detallarlos en una hoja anexa con dirección completa y nº de cuenta de cotización a la Seguridad Social de cada centro).

### Cumplimentar en caso de empresas de nueva creación (posterior al 1 de enero de 2009)

Fecha de creación \_\_\_\_\_ CTA. Cotización \_\_\_\_\_

Don / Doña \_\_\_\_\_ con NIF Nº \_\_\_\_\_

y como representante legal de la empresa con los datos arriba reseñados

### Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 30/08/2004 suscrito entre la Entidad Organizadora **Centro de Estudios Valverde** y las empresas agrupadas, Servicios Educativos Valverde S.L., Asesoría Alcalde Valverde, Asociación de Comerciantes del Centro de Motril con el fin de gestionar de manera conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en la Real Decreto 395/2007 y Orden TAS 2307/2007.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento autorizando a Centro de Estudios Valverde a acceder a los datos que afectan a la gestión y tramitación de mi crédito de formación a través de la aplicación informática establecida por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para tal efecto.

Que en su poder obra documentación suficiente para acreditar válidamente la representación legal que ostenta de la empresa indicada.

En.....a.....de.....de 2010

Representante legal de la empresa agrupada

Representante legal de la entidad organizadora

Fdo. \_\_\_\_\_ (Firma y sello)

Fdo. Silvia Valverde Ramos (Firma y sello)

- (1) Se consideran PYME todas aquellas empresas que tienen menos de 250 trabajadores, su volumen anual de negocio no supera cuarenta millones de euros ni el balance general los veintisiete millones de euros. Además, al menos el 25% del capital no puede pertenecer a una empresa NO PYME.
- (2) Las acciones formativas se desarrollarán en horario laboral.
- (3) **La guarda y custodia de la documentación relativa al curso es obligación exclusiva de la empresa que recibe la formación según la orden TAS 2307/2007. Si desea que Centro de Estudios Valverde conserve esta documentación durante los años que se exigen por ley sin ningún coste adicional, por favor marque esta casilla**